

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia para Remodelación de Obra				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Remodelación de Obra en Construcciones, donde especifique el tipo y tamaño de la obra a remodelar; anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento y artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 249, 250 fracción II y 284 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia para Remodelación de Obra		VIGENCIA:	I Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan remodelar construcciones en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.			
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud para Licencia de Remodelación de Obra.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda remodelar la obra.	1	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		1		
4.- Recibo de pago del servicio de agua.		1		
5.- Copia de identificación del solicitante.		1		
6.- Licencia de construcción de la obra a remodelar.		1		
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados y claros menores a 4 metros: Planos arquitectónicos, plantas de azoteas, planta de conjunto, planos de fachadas y cortes a escala debidamente acotados indicando orientación y cuadro de datos.		3		
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados o claros mayores a 4 metros: Planos arquitectónicos Planos estructurales Planos de corte y fachadas Deberán estar firmados por un perito de obra en construcción; anexando copia de su registro vigente.		3 3 3		
9.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		1		
PERSONAS MORALES				